



**AUTORIZA PAGOS QUE SE INDICAN A LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, REFERENTE AL APOYO DEL DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL (DIS) PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°.: 0659

SANTIAGO, 16 AGO 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395 de presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2021; en el Decreto N° 144 de 2022 del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución Exenta N° 1126, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Memorándum Electrónico N° 1869/2021 de la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Memorándum Electrónico N° 1062/2022 del Coordinador de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, el Estado de Chile se ha comprometido a la promoción y protección de los derechos humanos a partir de la suscripción de tratados fundamentales en el marco de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos.

3° Que, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, nació en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del cual Chile es un Estado miembro. A su vez, dentro de los tratados suscritos por nuestro país al amparo del Sistema Interamericano se encuentra: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), siendo ratificada por el Estado de Chile en el año 2017, que apunta a “promover, proteger y asegurar el reconocimiento y pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su total inclusión, integración y participación en la sociedad”; y la Comisión Interamericana para eliminar Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de 1999, ratificada por Chile el día 04 de diciembre de 2001, que busca reafirmar “que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano”.

4° Que, los Estados miembros de la OEA, según lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, se comprometen a realizar acciones de coordinación y colaboración para lograr un orden de paz y de justicia. En ese sentido, se podrá aportar contribuciones voluntarias para apoyar la implementación de distintos programas.

5° Que, la OEA cuenta con el Departamento de Inclusión Social, en adelante e indistintamente DIS, que tiene como misión apoyar a los Estados Miembros en la formulación de políticas públicas y en la ejecución de programas y proyectos orientados a promover el desarrollo con equidad e inclusión social. Asimismo, desde una perspectiva multidimensional, el DIS apunta a atender los desafíos específicos de la inclusión social por medio de la promoción del diálogo político regional, la cooperación técnica, y el intercambio de experiencias entre los Estados miembros.

6° Que, mediante la Circular N° 17 de fecha 25 de junio de 2019, de la Dirección de Presupuestos, se informó a distintos Ministerios que, a partir del año 2020, se daría un tratamiento distinto a las cuotas y pagos a organismos internacionales que tienen como contraparte a ministerios sectoriales y que se pagaban hasta esa fecha desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, pasando a ser de cargo directo de las carteras correspondientes, indicándose en dicho documento que el aporte para el Programa para personas con discapacidad y personas mayores, corresponde a USD \$ 10.000 (diez mil dólares) el que será de cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7° Que, por su parte, a través de Memorándum Electrónico N° 1869/2022 (Exp. 39399/2022) la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la elaboración de la resolución que autoriza el pago año 2022 de la cuota DIS para el financiamiento de Programas para personas con discapacidad y personas mayores de la OEA. Asimismo, solicitó complementar el pago de la cuota 2021, la cual se ordenó pagar a través de la Resolución Exenta N° 1126, de fecha 31 de diciembre de 2021, de esta Subsecretaría, por un monto de \$ 5.441.909 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos nueve pesos) los que corresponden U\$ 6.517,9 (seis mil quinientos diecisiete coma nueva dólares americanos) de acuerdo al tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile a la fecha de la dictación del acto administrativo señalado, correspondiendo por tanto complementar dicha suma con el monto de USD\$ 3.482,1 (tres mil cuatrocientos ochenta y dos coma un dólares).

8° Que, dentro de los antecedentes presentados en el memorándum N°1869/2022 referido, está el Decreto N°144 de 2022 del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto del sector público para el año 2022, el cual incrementa la asignación 001 “cuotas a organismos

Internacionales” del Ítem 07, Subtítulo 24, del Programa 01 de la Subsecretaría de Servicios Sociales de la Ley de presupuestos para el sector público año 2022, citada en el visto del presente acto. Asimismo, se acompaña el Oficio N°031-A/5780 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Subsecretario de Servicios Sociales (S), dirigido a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el cual solicita la modificación presupuestaria señalada, indicando respecto del pago en comento, que se solicita la reasignación presupuestaria de recursos por M\$5.673.- para el pago de la cuota con la OEA (cuota DIS del programa para personas con discapacidad y personas mayores) por las diferencias con el tipo de cambio.

9° Que, por su parte, mediante Memorándum Electrónico N° 1062/2022 (Exp 39399/2022 ), el Coordinador de la Unidad de Asuntos Internacionales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, encargado de la administración de estos recursos y programa, complementó la Información anterior, señalando que, con el objetivo actualizar y complementar los antecedentes, se adjunta la Circular Pública Digital N° 1, de fecha 21 de abril del 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la cual se informó a diversos organismos el suplemento presupuestario asignado a la Cancillería, para el pago de contribuciones atrasadas a organismos internacionales, con el fin de demostrar que varias cuotas o contribuciones de parte del Estado de Chile a organismos internacionales no se pagaron o se pagó un monto menor. En dicha Circular Digital N°1, bien no se menciona el Programa para personas con discapacidad y personas mayores, se tiene como antecedentes para fijar el monto de la cuota de acuerdo informa por el funcionario señalado, al indicar que el valor año 2019 en la circular de DIPRES para la DIS, no ha tenido modificaciones para el año 2020, 2021 y 2022, manteniendo su designación a esta Cartera de Estado y su monto.

10° Que, en este contexto y de acuerdo a la información remitida e indicada precedentemente, se aclara que el aporte que debe realizar esta Subsecretaría correspondiente a la Cuota DIS, corresponde a USD\$10.000.- por año. De esta manera, el coordinador de Asuntos Internacionales y la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, señalan que corresponde dictar el presente acto administrativo, con la finalidad de ordenar el pago de la cuota DIS año 2022, por un monto de USD\$ 10.000.- así como también complementar la cuota DIS año 2021, por la suma de USD\$ 3.482,1.- en ambos casos previa certificación de la disponibilidad presupuestaria por parte de la Jefa de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

11° Que, la ley N° 21.395 de presupuestos para el Sector Público para el año 2022, contempla recursos en su Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 001, para el pago de las “Cuotas a Organismo Internacionales”.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el pago a la Organización de Estados Americanos por las sumas de USD\$ 10.000 (diez mil dólares) correspondiente al financiamiento de la cuota año 2022 del Programa para personas con discapacidad y personas mayores. Además, se autoriza el pago de USD\$ 3.482,1 (tres mil cuatrocientos ochenta y dos coma un dólares) a la misma Organización, correspondiente al complemento de la cuota para el Programa indicado año 2021.

Las sumas antes referidas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América y deberán ser pagadas previa conversión de la moneda nacional contenida en la asignación presupuestaria 0001 “Cuotas a Organismos Internacionales”, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, a dólar por la suma que corresponda, de acuerdo al tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile el día que se efectúe la transferencia de recursos.

**2° PÁGUESE** las sumas señaladas en el resuelto primero de este acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución, realizada la conversión de moneda nacional a dólar por la suma que corresponda de la asignación presupuestaria 0001 “Cuotas a Organismos Internacionales”, contenida en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, de acuerdo al tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco

Central de Chile el día que se efectúe la transferencia de recursos y previa certificación de la disponibilidad presupuestaria por parte de la División de Administración y Finanzas,

**3° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 07, Asignación 001, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, que asigna recursos para el financiamiento de "Cuotas a Organismos Internacionales".

**4° INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

**5° REMÍTASE** copia digital de la presente resolución a la Fiscalía; al Gabinete, a la Unidad de Asuntos Internacionales, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA PERALES FLORES**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**



| Asignación: 24-07-001  |        |                   |
|------------------------|--------|-------------------|
| ID                     | NOMBRE | \$                |
| 1221                   | OEA    | \$12.202.649.-    |
| Vº Bº Presupuesto: Jle |        | Fecha: 01/08/2022 |

